

el
es
n-
te
so
ra
de
le-
do
la
os
le-
ad
la
ue

da existían valores idóneos que podían continuar en sus funciones", anotó.

Por otra parte, destacó que el trabajo que viene desempeñando la Función Judicial en Pastaza es responsable, enmarcado en las leyes de la República.

En cuanto a la consulta popular planteada por el Presidente de la República, en la que se pide la instalación de una Asamblea Constituyente, manifestó que es una decisión que no es trascendental para los reales problemas que tiene



Roosevelt Cedeño, presidente de la Corte Superior de Justicia.

el país, argumentando que se debe consultar temas de fondo como la firma del Tratado del Libre Comercio, la Base Aérea

de Manta, Plan Colombia, entre otros, que sí inciden directamente en el pueblo ecuatoriano.

Seminario para guías nativos

patrocinado por la organización Curaray - Liguino.

Wilson Santi, presidente de la organización Curaray Liguino, dijo que vienen implementando proyectos productivos en las comunidades Curaray,

Liguino y Atacapi; a más de ello, destacó la implementación del proyecto turístico hotel - cabaña, en Dos Ríos, ubicado en la comunidad Atacapi.

"Para la organización de este evento se ha coordinado

con la Cámara de Turismo, entidad que proporcionó los facilitadores", anotó, agregando que este proyecto, al interior de la selva amazónica, será inaugurado en 60 días y acogerá a 12 personas con proyección a 30.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
TRANSNUSHINO CÍA. LTDA.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza el 14 de junio de 2005, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución N° 05.A.DIC.246 de 3 de Octubre de 2005.

DOMICILIO: Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

CAPITAL: SUSCRITO USD \$400 dividido en 400 participaciones de USD \$ 1,00 cada una.

OBJETO: Su actividad predominante es: la prestación del servicio de transporte de carga liviana según el artículo ciento diecisiete del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.....

Ambato, 3 de octubre de 2005

Dr. Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SEDE AMBATO

visita nuestra página web

www.diariolosandes.com.ec